

## Políticas de Cobranza

Liceo Integral de Fomento Educativo.

1. La colegiatura deberá pagarse mensualmente. Los pagos correspondientes a las colegiaturas del mes en curso recibidas dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes serán beneficiadas con un 10% de descuento aplicable al costo regular vigente; los pagos recibidos del día 11 al 20 de cada mes se cobrarán al costo regular vigente y los pagos recibidos del 21 al fin de mes se cobrarán con una penalización del 10% sobre el costo normal. En el caso de padres que opten por el pago anticipado de seis mensualidades, "LIFE" les otorgará un descuento adicional al 10% por pronto pago, del 4% y de 8% en el caso de pagar las doce mensualidades.
2. Con la firma al presente contrato se está de acuerdo con que se causen intereses moratorios del 4% mensual sobre saldos insolutos, los cuales se cargarán y acumularán por todo el tiempo que dure el retraso del pago de colegiaturas.
3. En caso de pagar con un cheque que sea rechazado por falta de fondos, conforme al Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se hará un cargo del 20% y "EL CLIENTE" deberá regularizar su situación de inmediato con alguna otra forma de pago recibida por "LIFE", ya que no se le volverá aceptar el pago con cheque.
4. Si se diera el incumplimiento de la obligación del pago de tres o más colegiaturas y/o tres o más vencimientos de los pagos de su inscripción, "LIFE" estará en condiciones de suspender el servicio educativo y no aceptará el ingreso del alumno(a) al colegio.
5. Es requisito indispensable el que la familia se encuentre al corriente en sus pagos para tramitar la inscripción al siguiente ciclo escolar
6. Cuando se haya pagado todo o parte de las cuotas de admisión y/o inscripción y el alumno(a) no vaya a ingresar al ciclo escolar de que se trate, tendrá que dar aviso por escrito al colegio, al menos dos meses antes del inicio de clases, para tener derecho al reembolso de sus aportaciones.
7. En caso de que no se cumpla con lo establecido en este documento o en el Contrato de Servicios Educativos "LIFE" y el alumno(a) sea dado de baja, no se reembolsarán las aportaciones hechas.
8. De no firmar por cualquier razón el presente contrato, se considerará aceptado en todas y cada una de sus partes a los quince días naturales después de iniciado el periodo de asistencia del menor a "LIFE".
9. Las Políticas de Cobranza detalladas en la presente, tendrán vigencia a partir del día 9 de abril de 2018 y hasta que una nueva versión sea publicada por la Dirección General "LIFE".